

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90 y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Ascensión Zamora Díaz (323-3-15.330), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de agosto de 1955, con un año, dos meses y quince días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de enero de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—18)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Director del Instituto Arqueológico Municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Director del Instituto Arqueológico Municipal, dotada con el haber inicial de 22.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro cargo directivo en Institutos Arqueológicos o Entidades afines al Estado, Provincia, Municipio o particulares.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, en este concurso no serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintidós años y no exceder de

cuarenta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la Demarcación Notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y con certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenecen al Partido, y, en otro caso, con certificado de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas Entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Ser Doctor en Filosofía y Letras, con tesis doctoral de tema arqueológico, lo que se justificará con el título o resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.

g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso.

Quinta. Se considerarán como méritos preferentes los siguientes:

1.º Ser Catedrático Universitario por oposición de Artes y Arqueología.

2.º Haber realizado excavaciones y trabajos de campo en los yacimientos de

Madrid por el período más dilatado posible.

3.º Haber colaborado en Empresas culturales y publicaciones científicas municipales.

Sexta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y publicaciones que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada de los mismos.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de una fotografía tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia, y se considerarán no presentadas.

Octava. Dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Novena. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de 5 puntos para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimoprimera. El Tribunal elevará su propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a fa-

vor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimosegunda. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, el Inspector del Cuerpo Municipal de Archivos, Bibliotecas y Museo; un representante de la Sociedad Española de Antropología y Prehistoria, el de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Décimotercera. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. El concursante que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimoquinta. Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimosexta. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Urbe.

(G. C.—452)

(O.—32.216)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Arquitecto de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber inicial de 15.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, más una gratificación de

12.000 pesetas anuales, y con los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán en ningún caso, el que resulte aprobado, realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la Demarcación Notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y con certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si pertenece al partido, y, en otro caso, con certificado de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Estar en posesión del título de Arquitecto, lo cual se justificará con éste o el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.

g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y el haber ejercido el cargo de Director de Oficina técnica o de Arquitecto segundo de la misma Oficina en Comisiones de Ordenación Urbana, y como mérito especial ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Na-

cional de Administración y Estudios Urbanos. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las Entidades correspondientes.

Sexta. Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia, expedidos por las Entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los períodos de tiempo en que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia, y se considerarán no presentadas.

Octava. Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Novena. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimoprimera. El Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimosegunda. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector General de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Director o Arquitecto Jefe; un Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimotercera. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. El aspirante que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimoquinta. Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimosexta. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—451) (O.—32.217)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1957, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita:

Rodríguez Cantalapiedra (Angel), hijo de Angel y Faustina, nacido el día 20 de enero de 1936.

Bravo Gabán (José Luis), hijo de Clemente y Celedonia, nacido el día 5 de abril de 1936.

Garrido Rus (Juan), hijo de José y María, nacido el día 8 de junio de 1936.

Romero Pierri (Juan Antonio), hijo de Hipólito y Amalia, nacido el día 24 de junio de 1936.

Martínez Artares (Manuel), hijo de Manuel y Leocadia, nacido el día 2 de agosto de 1936.

Salazar Sánchez (Antonio), hijo de Francisco y María, nacido el día 7 de abril de 1936.

Montoya Flores (Antonio), hijo de Manuel y Rosario, nacido el día 18 de abril de 1936.

Pozuelo de Alarcón, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—447) (X.—623)

TITULCIA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Titulcia, a 25 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—427) (O.—32.205)

VALDEMORILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 25 de enero de 1957.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—413) (O.—32.204)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace saber que en esta Alcaldía se halla recogida durante quince días, y a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca encontrada en el monte «El Pinar», de este Municipio, y cuya reseña es la siguiente:

Yegua alazana clara, de edad cerrada, calzada de las dos patas, sin marca,

con una cicatriz en la frente, de crin y cola larga, herrada de las dos manos.

Se advierte que si transcurrido el plazo señalado, no se presentara el dueño a reclamar esta res, esta Alcaldía Presidencia procederá, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta, conforme previene el artículo 13 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Los Molinos, 25 de enero de 1957.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—428) (X.—624)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta por término de ocho días, y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente número 1.268/53, carpeta número 479, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Electromecánicos SAM, domiciliada en Madrid, calle de Villamil, núm. 46.

Un torno paralelo de 850 m. entre puntos, con motor acoplado de 1/2 HP, número 16.888, 10.000 pesetas; un torno de un metro entre puntos, marca «T. G.», manopolea, 25.000 pesetas; un taladro de columna hasta 25 m. con motor acoplado de 1 HP, «R. G.», y en buen uso, 6.000 pesetas; una máquina seguetear, con motor acoplado de 1 HP, y marca «Delas», en buen uso, 3.000 pesetas; una máquina de taladrar, con motor acoplado de 1 y 1/2 HP, y marca «Nacional», 3.500 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Villamil, núm. 46, siendo su depositario don Armando Álvarez González.

(C.—13.216)

Expediente número 7.030/52, carpeta número 439, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco García Huertas, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Salvador, núm. 3.

Un banco de prueba, con motor eléctrico y dos cambios; un torno, marca «Victoria», de un metro y medio entre puntos, con motor eléctrico acoplado, número 73.088, de HP, número 280.

Tasados en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Antonio Salvador, número 3, siendo su depositario don Antonio Vilar Moreno.

(C.—13.217)

Expediente número 1.997/53, carpeta número 445, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan Cano García, domiciliada en Madrid, calle de San Bartolomé, número 23.

Un aparato de radio, marca «Nacional», de cinco lámparas, 900 pesetas; una báscula para pesar hasta 250 kilogramos, 200 pesetas; otra, de 50 kilogramos de capacidad, en mal uso, 50 pesetas.

Tasados en la suma de mil ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bartolomé, número 23, siendo su depositario don Juan Cano García.

(C.—13.218)

Expediente número 350/53, carpeta número 648, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Calvo y Rubio (S. L.), domiciliada en Madrid, plaza de los Mostenses, núm. 1.

Dos vitrinas de madera de nogal, de 1,40 metros de largo, dos lunas de corredera y un entrepaño de cristal cada una, 2.000 pesetas; una máquina de escribir, marca «Remington», de maleta.

número 569.464, 1.950 pesetas; una mesa de despacho con cinco cajones, 650 pesetas.

Tasadas en la suma de cuatro mil seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza de los Mostenses, núm. 45, siendo su depositario don Tomás Rubio.

(C.—13.219)

Expediente número 642/54, carpeta número 591, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Gabriel Molpeceres, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Méndez, núm. 43.

Una sierra de cinta de 0,80 de diámetro, con motor acoplado de 5 HP, marca «Guillet», en buen uso, 15.000 pesetas; una combinadora, de la misma marca, con motor acoplado de 3 HP, 14.000 pesetas; una tupí, con motor acoplado de 2 HP, igual marca, y en buen uso, 10.500 pesetas; una prensa de cuatro husillos, en buen uso, 11.250 pesetas.

Tasadas en la suma de cincuenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Antonio Méndez, número 43, siendo su depositario don Gabriel Martín.

(C.—13.220)

Expediente número 2.765/54, carpeta número 629, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Victoria, domiciliada en Madrid, calle del Marqués de Mondéjar, núm. 19.

Un torno, marca «Tor», tipo micro-motor, de 0,600 m. entre puntos, con motor acoplado de 1 HP, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento, 23.500 pesetas; una máquina de escribir, marca «Mercedes», de 100 espacios, número 199-091, en buen estado, 2.000 pesetas.

Tasadas en la suma de veinticinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Mondéjar, núm. 19, siendo su depositario don Andrés Fernández Sanz.

(C.—13.221)

Expediente número 215/54, carpeta número 537, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra

la Empresa Herederos de Antonia Martín, domiciliada en Madrid, calle del Humilladero, núm. 1.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 5, de 80 espacios, en buen uso.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Humilladero, número 1, siendo su depositaria doña Carmen Irisarri Díaz.

(C.—13.222)

Expediente número 2.246/53, carpeta número 556, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Federico de Pablo Soriano, domiciliada en Madrid, calle de Conde Duque, núm. 48.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Philips» (gramola), 6.500 pesetas; un despacho, compuesto de mesa y sillón, 3.000 pesetas; un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y aparador, 4.500 pesetas; una caja registradora, marca «Nacional», marcando 99,95, número 2537053-1842, 10.000 pesetas; una báscula «Berkel», de 10 kilogramos, 2.000 pesetas; otra, «Ok», de 20 kilogramos, núm. 2.045, 1.200 pesetas; una báscula de 450 kilogramos de fuerza, 800 pesetas; cuatro triciclos para reparto, a 1.200 pesetas uno.

Tasados en la suma de treinta y dos mil ochocientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Conde Duque, número 48, siendo su depositario don Jesús Maestro.

(C.—13.223)

Expediente número 4.042/53, carpeta número 689, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Grande González, domiciliada en Madrid, calle de Sandoval, núm. 4.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, 2.500 pesetas; un armario de tres cuerpos, chapado en castaño, 1.000 pesetas; una mesa camilla en madera de pino, 50 pesetas; dos sillas en madera de castaño, 200 pesetas; un sillón forrado en tela rameada, 250 pesetas.

Tasados en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sandoval, núm. 4, siendo su depositario don Manuel Grande González.

(C.—13.224)

Expediente número 37/55, Primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Ignacio Martín Margare, con domicilio en Madrid, Santa María, núm. 27.

Un saloncito, compuesto de: tres sillones forrados en tela azul, dos silloncitos de caoba forrados en pana verde, dos sillas de haya forradas en tela azul, a juego con los sillones; una mesita de centro de madera, color nogal; una araña de seis brazos, y un mueble bar chapado en nogal.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Santa María, número 27, siendo su depositario don Ignacio Martín Margare.

(C.—13.225)

Expediente número 191/55, Primas, a instancia de la Compañía de Seguros «Multimar», contra don Juan Alvarez Sarasate, con domicilio en Madrid, Imperial, núm. 3.

Una máquina de escribir, marca «Remington», en buen uso, con 90 espacios, número 26.829, 2.500 pesetas; una máquina de calcular, marca «Trinka Brusviga», en buen estado, núm. 59-777, 3.500 pesetas.

Tasadas en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Imperial, núm. 3, siendo su depositaria Ascensión Domingo Colomán.

(C.—13.226)

Expediente número 223/55, Primas, a instancia de la Compañía de Seguros «Hermes», contra don Miguel Blanco González, con domicilio en Chamartín de la Rosa, Ceuta, núm. 3.

Una taladradora eléctrica, de la Casa «Castle», en buen estado y perfecto funcionamiento.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Ceuta, núm. 13,

siendo su depositario Florencio González Pérez.

(C.—13.227)

Exhorto número 40/57, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Jaén, contra la Empresa Construcciones Civiles (Sociedad Anónima), con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 19.

Una máquina de escribir, marca «Hermes».

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de carrera de San Jerónimo, núm. 19, siendo su depositario don José María González López.

(C.—13.228)

Exhorto número 1.577/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Barcelona, contra don Angel Sastre Gil, con domicilio en Camino Viejo de Villaverde, núm. 1.

Un despacho, estilo español, de nogal, compuesto de: un armario librería de tres cuerpos, de madera de nogal, tallado, de unos dos metros de alto por un metro ochenta centímetros de ancho, digo, de largo, y noventa centímetros de ancho, 200 pesetas; una mesa de despacho, de igual estilo que el anterior, o sea haciendo juego, 675 pesetas; un sillón, de igual estilo, 525 pesetas; cuatro sillas tapizadas en terciopelo color burdeos, haciendo juego, 500 pesetas; una lámpara de cinco luces, del mismo estilo, 400 pesetas.

Tasado en la suma de cuatro mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Camino Viejo de Villaverde, núm. 1, siendo su depositario Antonio Mandado.

(C.—13.229)

Exhorto número 1.399/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Jaén, contra la Empresa Construcciones Civiles, con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, núm. 19.

Una máquina de sumar, marca «Iris», uso corriente.

Tasada en la suma de mil setecientas pesetas.

713. Conceder al Ayuntamiento de El Vellón una aportación de 60.000 pesetas para cooperar a los gastos producidos por el arreglo y reparación de la Casa Consistorial de la localidad, autorizándose al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

714. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una aportación de 250.000 pesetas para cooperar al alumbramiento de aguas con destino al abastecimiento de dicha localidad, cantidad que se satisfará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, dada la reconocida urgencia del caso que impone la declaración de excepción de subasta, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que proceda a su ejecución por el sistema de administración directa.

715. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna una aportación de 190.000 pesetas con destino a la ampliación y mejoramiento de las líneas e instalaciones eléctricas, propiedad del mismo, y que son utilizadas para el suministro de alumbrado y energía eléctrica para el vecindario de dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

716. Conceder al Ayuntamiento de Robledo de Chavela una aportación de 50.000 pesetas para cooperar a las obras de alcantarillado de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

717. Conceder al Ayuntamiento de Cenicientos una aportación de 120.000 pesetas para cooperar a las obras del matadero de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

Fael Ruiz Montero y don Alvaro Melero Guijarro, con efectos del día primero de julio del año en curso, todos con el haber anual de 2.000 pesetas.

701. Acceder a lo solicitado por doña María Teresa Vázquez y García de los Reyes, Enfermera de la Beneficencia Provincial, cancelando, a todos efectos, la nota desfavorable que aparece en su expediente personal, con motivo de la sanción que le fué impuesta en 18 de marzo de 1940, en razón a las circunstancias que concurrieron en la misma.

702. Desestimar instancia de don Manuel Faccio Arribas, Practicante de la Beneficencia Provincial, solicitando la ampliación a ocho años, de los seis que tiene reconocidos por razón de carrera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

Repoblación Forestal

703. Aprobar contrato con don Sebastián Leiro Berlinches, para el arrendamiento de un terreno sito en Manzanares el Real, denominado «Las Cambroneras», con destino a vivero de plantas del Servicio Forestal, por un plazo mínimo de diez años, abonando por dicho arriendo la cantidad de 6.000 pesetas anuales, y comunicarlo a la Sección de Hacienda para la consignación de la referida cantidad en los próximos Presupuestos.

Sanidad

704. Adjudicar definitivamente a don Jesús Escosura Castro, en la cantidad de 313.139 pesetas, la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda del Médico en Valdilecha; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

705. Adjudicar definitivamente a don Francisco F. Merlo Calvo, en la cantidad de 308.950 pesetas, el concurso para las obras de construcción de Clínica Médico-Quirúrgica en Somosierra; y requere-

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de carrera de San Jerónimo, núm. 19.

(C.—13.230)

Exhorto número 1.834/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Orense, contra Construcción Carrión y otros.

Una máquina de escribir, marca «Continental», de 80 espacios, núm. 244.397. Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, calle de Martínez Campos, núm. 23.

(C.—13.231)

Exhorto número 2.020/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo Especial de Cádiz, contra la Empresa Construcciones Zúñiga, con domicilio en Madrid, Argensola, núm. 2.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. 40, de 160 espacios, número 18.821, en buen uso.

Tasada en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Argensola, número 3, siendo su depositaria María Teresa Terol.

(C.—13.232)

Expediente 272/56, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Vidal Arroyo Medina, con domicilio en la calle de San Vicente, número 3.

Una máquina de escribir, marca «Corona», tasada en 400 pesetas, siendo su depositario judicial don Vidal Arroyo Medina, con domicilio en la calle de San Vicente, núm. 3.

(C.—13.233)

Expediente 715/56, instado por la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra «La Instaladora Moderna», de la calle de Alcalá, núm. 203.

Diez fregaderos de porcelana vitrificada «Roca», tamaño 1.000 milímetros por 510 milímetros y 220 milímetros de profundidad, Leman F. 7.150, completamente nuevas, a 600 pesetas pieza.

Tasadas en seis mil pesetas, y siendo su depositario judicial don Vidal Leren-

doque Zabaleta, con domicilio en Alcalá, núm. 203.

(C.—13.234)

Expediente número 931/55, instado por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Basilio Bosch Masini, de la calle Gabasti, núm. 27 (Pueblo Nuevo).

Un aparato de radio, marca «Nacional», de cinco lámparas, 600 pesetas; una mesa de comedor y seis sillas, 150 pesetas; un sofá metálico tapizado en tela a rayas de colores, y un armario ropero, 400 pesetas.

Tasado todo ello en mil ciento cincuenta pesetas, y siendo el depositario judicial doña María Pastor Andrés, con domicilio en Gabasti, núm. 27.

(C.—13.235)

Expediente número 6/55, instado por la Mutualidad Laboral de Banco, contra Joaquín Martín Higuera, sobre crédito laboral, con domicilio en la calle de Griñón, núm. 2.

Un comedor, compuesto de: mesa, aparador, seis sillas y armario de corredera, 1.000 pesetas; un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, número 22.018, 1.000 pesetas.

Tasado todo ello en dos mil pesetas, y siendo su depositaria judicial doña Josefa Vázquez Pérez, con domicilio en la calle de Griñón, núm. 2.

(C.—13.236)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura Especial, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 14 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de enero de 1957.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.—Es copia.

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas a instancia de la Mutualidad Laboral de la Madera, contra Carrasco y Rodríguez, sobre pensión de jubilación, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados a la citada Empresa, consistentes en:

Ocho mesas de despacho, de siete cajones, en madera de haya, 6.400 pesetas; un tresillo tapizado en pana marrón, 2.600 pesetas.

Tasados en nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial don Emilio Maya Rodríguez, con domicilio en Desengaño, número 4.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 14 de febrero próximo, y hora de las diez treinta de su mañana; previniendo que es con la rebaja del 25 por 100, y que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación, a efectos de tomar parte en la subasta, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para que así conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de esta Magistratura Especial de Ejecuciones, se expide el presente, con el visto bueno del Magistrado, en Madrid, a 30 de enero de 1957.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

(C.—13.237)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Rafael Pérez Aguilera, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Julián Simón Zurita, contra doña Antonia López Gómez y contra los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, que hubieren convivido con el mismo durante el plazo que establece el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en el cuarto sotabanco número uno de la casa número ciento treinta y nueve (antes ciento veintinueve) de la calle de Joaquín García Morato, en Madrid, durante el tiempo que marca el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, con anterioridad al veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y se creyeren con derecho a subrogarse en el cuarto aludido, sobre resolución de contrato del mencionado piso, y costas,

Se acordó emplazar a los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.960)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 46

rir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

706. Adjudicar definitivamente a don Julián Criado Jusdado, en la cantidad de 244.600,09 pesetas, la subasta para las obras de construcción de casa del Médico y ampliación y reforma del Dispensario en Colmenar Viejo; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Arbitrios Provinciales

707. Resolver, con efectos a 31 de diciembre del corriente año, los contratos suscritos por esta Corporación con los Gremios Fiscales de Fabricantes de Caramelos; Fabricantes de Chocolates y Bombones; Fabricantes de Helados, Jarabes y Turrone; Fabricantes de Pasta para Sopa y productos alimenticios dietéticos; de Torrefactores de Café, Estuchistas y Fabricantes de Sucedáneos; de Cales, Yesos y Escayolas; de Cementos y similares; de Cervezas; Gaseosas; Frio Industrial; de Labradores y Ganaderos; de Lejías; de Licores y Vermuts; de Papel y Cartón; de Piel; de Productos Farmacéuticos; de Tejas, Ladrillos, Baldosas y Piezas especiales; Textil y de Vaquerías, constituidos para la exacción en régimen de Concerto del Arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1956, que grava a la producción obtenida por las Empresas encuadradas en dichos Gremios, en uso de las atribuciones que esta Corporación otorga la estipulación 2.ª de los citados contratos, en relación con el apartado d) del artículo 736 de la vigente ley de Régimen Local; y todo ello sin perjuicio de la posible aplicación, en los casos procedentes, de las causas figuradas en la estipulación décimosexta de dichos contratos.

708. Desestimar solicitud presentada por la Empresa Comercio, Industria y Transportes (S. A.), por la que se interesa la exceptuación de pago sobre riqueza provincial de aquellos productos que, en ejecución de contrato, la misma viene suministrando a la entidad oficial norteamericana Ordinance Procurement Center, en razón a que por tratarse de arbitrio sobre producto no repercutible sobre el consumidor la exceptuación pretendida no resulta amparada por los preceptos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1955, desestimando igualmente, y por las propias razones, la devolución interesada de cuotas satisfechas por Arbitrio sobre riqueza provincial por la Empresa solicitante.

Cooperación y Coordinación Provincial

709. Aprobar presupuesto de obras de una galería para ampliación de la captación de aguas con destino al abastecimiento del pueblo de Cenicientos, importante la cantidad de 141.272,10 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, autorizándose al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

710. Conceder al Ayuntamiento de El Atazar una aportación de 6.000 pesetas para cooperar a los gastos ocasionados por la reparación de un puente sobre el río Lozoya, cantidad que se satisfará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

711. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Rafael Suárez Rubio, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aldea del Fresno, en la cantidad de 499.122,55 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

712. Conceder al Ayuntamiento de Garganta de los Montes una aportación de 45.500 pesetas para cooperar a las obras de reforma y arreglo de la casa destinada a Central Telefónica, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.